

13 de abril de 2026.

INGENIERO:

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO

DIRECCIÓN FÍSICA: CARRERA 3 # 1-160

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: picovelascoedwin@gmail.com

TELÉFONO MÓVIL: 3125679948

GUADALUPE, SANTANDER

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Cordial Saludo,

La E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER, la invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE IMPRESIÓN DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER"

2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos de la entidad (equipos de cómputo, impresoras, cámaras y demás dispositivos), garantizando su adecuado funcionamiento. Ejecutar como mínimo **TRES (3) RUTINAS** de mantenimiento durante la vigencia del contrato, conforme al cronograma aprobado y al plan de mantenimiento institucional. Cada rutina deberá comprender, como mínimo, actividades de revisión general, limpieza física y lógica, diagnóstico, ajustes, configuración, optimización, detección y eliminación de virus, corrección de fallas y respaldo de información. Las actividades específicas, el alcance técnico y los procedimientos a aplicar se desarrollarán conforme a la propuesta técnica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato, e incluye, entre otras, la administración de la infraestructura tecnológica, la verificación de redes y comunicaciones, el mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras y demás acciones necesarias para garantizar la operatividad de los equipos.

2) Suministrar los repuestos, elementos y accesorios que se requieran para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, previa autorización del supervisor del contrato, garantizando su calidad, idoneidad y compatibilidad con los equipos intervenidos.

3) Brindar soporte técnico permanente y acompañamiento en los asuntos del área tecnológica, atendiendo los requerimientos de manera oportuna, ya sea de forma presencial, remota o telefónica, incluyendo el apoyo en eventos institucionales y la realización de visitas extraordinarias de mantenimiento correctivo en caso de fallas o averías urgentes, sin limitarse al número de rutinas programadas.

4) Apoyar la actualización, ejecución, seguimiento y cumplimiento del plan anual de mantenimiento de los equipos tecnológicos, conforme a las recomendaciones técnicas y utilizando los formatos definidos por la entidad y los entes de control.

Carrera 3 # 4-98 Santa Bárbara Cel: 314-3341399 314-3340186

Email: e.s.esantabarbara@hotmail.com

Compromiso total con su Salud

- 5) Mantener actualizado el inventario de los equipos tecnológicos de la entidad, incluyendo su identificación, estado y trazabilidad, así como aperturar y actualizar las hojas de vida de los equipos, registrando las actividades de mantenimiento realizadas, su estado operativo y las recomendaciones técnicas.
- 6) Brindar asesoría técnica en la adquisición de equipos tecnológicos, así como apoyar su recepción, instalación, configuración y puesta en funcionamiento durante la vigencia del contrato.
- 7) Emitir conceptos técnicos sobre el estado y vida útil de los equipos tecnológicos, y apoyar el desmonte y baja de aquellos que presenten fallas, se encuentren inservibles u obsoletos, incluyendo la elaboración del acta correspondiente.
- 8) Capacitar a los funcionarios, contratistas y colaboradores de la entidad en el uso adecuado de los equipos tecnológicos y en la aplicación de buenas prácticas para su manejo, conservación y seguridad.
- 9) Apoyar las auditorías internas, externas y de entes de control, suministrando de manera oportuna la información y documentación que se encuentre bajo su custodia y responsabilidad.
- 10) Las demás actividades que se requieran y estén relacionadas con el objeto contractual y su alcance.

3. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Santa Bárbara, Santander.

4. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E., para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el ESTATUTO CONTRACTUAL y en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

4.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD

Formación académica: **Título como Ingeniero de Sistemas y/o profesiones afines.**

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida del SIGEP II.
- Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar como mínimo DOS (02) o más contratos ejecutados, cuyos objetos se relacionen con el del presente proceso de contratación o con la prestación de servicios de mantenimientos de equipos tecnológicos.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificados expedidos por los contratantes, cuya sumatoria sea equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. También, podrá acreditarse mediante las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción de los contratos ejecutados, siempre que en dichos documentos sea posible verificar la información requerida.

Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota. El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica y de experiencia, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Evaluación de Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:

En esta etapa la entidad realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica requerida, para lo anterior, se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados; y en segundo lugar se hará una verificación del contenido de cada uno de los documentos, lo anterior con el propósito de constatar que cumplen con los requisitos exigidos. La evaluación de capacidad jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA:

En esta etapa la entidad realizará la verificación y análisis de la experiencia con base en los certificados expedidos por la entidad contratante, así como también con la copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibido a satisfacción, presentadas por el proponente, de manera que se pueda determinar si se cumple, o no, con la experiencia exigida. La evaluación de experiencia no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

OCHO (08) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000), incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

El valor del contrato estará distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y de impresión.	3	\$2.000.000	\$6.000.000
2	Suministro de repuestos, elementos y accesorios para el mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y de impresión (Este valor se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable)	1	\$1.500.000	\$1.500.000
VALOR TOTAL				\$7.500.000

PARÁGRAFO 1. La entidad, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

8. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará al **EI CONTRATISTA** el valor del presente contrato así:

Carrera 3 # 4-98 Santa Bárbara Cel: 314-3341399 314-3340186

Email: e.s.esantabarbara@hotmail.com

Compromiso total con su Salud



CENTRO DE SALUD

Nit: 804.008.273-7

A) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo: El valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** se pagará en **TRES (03) pagos**, cada uno por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, previa ejecución de cada una de las rutinas de mantenimiento programadas.

B) Suministro de repuestos, elementos y accesorios: El valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable, por lo cual los pagos se realizarán conforme a la cantidad de repuestos, elementos y accesorios efectivamente suministrados e instalados, previa autorización del supervisor del contrato. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro o facturación independiente del servicio de mantenimiento, acompañada de los respectivos soportes.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, con sujeción al flujo de recursos de la entidad, la cual deberá estar acompañada del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, copia del aporte y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como los demás aportes exigidos por la normatividad vigente. Los desembolsos serán procedentes una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, conforme al informe de supervisión correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El CONTRATISTA autorizará a la E.S.E. para que, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO 3.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de presentarse novedades que requieran modificación a la factura o cuenta de cobro o al informe de actividades, el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de las correcciones correspondientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses, indexaciones o cualquier otro valor de esta clase o naturaleza. **PARÁGRAFO 5.** El contratista asume la responsabilidad del inventario de equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, dotación y demás suministros proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. Por lo tanto, los mismos quedan a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el contratista no será responsable de los bienes que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 31 del ESTATUTO CONTRACTUAL y el Artículo 61 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación del servicio conforme al alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la

Carrera 3 # 4-98 Santa Bárbara Cel: 314-3341399 314-3340186

Email: e.s.esantabarbara@hotmail.com

Compromiso total con su Salud



CENTRO DE SALUD

Nit: 804.008.273-7

expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. ubicada en la Carrera 3 No. 4-98 del Municipio de Santa Bárbara, Santander, y/o de forma electrónica en el correo electrónico e.s.esantabarbara@hotmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,


KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA
Gerente